

# **FOMENTO DE LA CULTURA DE PAGO EN NICARAGUA Y DE APOYO A LA RENEGOCIACIÓN DE ADEUDOS**

**RESOLUCIÓN A. N. No. 001-2009.** Aprobada el 12 de Febrero de 2009

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del 25 de Marzo de 2009

## **LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

### **CONSIDERANDO**

#### **I**

Que nuestro Estado Social de Derecho otorga a los hombres y mujeres, libertades, derechos y responsabilidades que deben ser respetados por todos y cada uno de los nicaragüenses, teniendo como fundamento los principios de igualdad y las justas exigencias del bien común.

#### **II**

Que nuestra Constitución Política en su Arto. 41 deja claramente establecida la responsabilidad social de honrar las deudas cuando nos indica "Es deber de cualquier ciudadano nacional o extranjero pagar lo que adeuda". Así mismo, en su Arto. 99, reconoce la responsabilidad del Estado de promover el desarrollo integral del país, y en su rol de gestor del bien común debe garantizar los intereses y las necesidades particulares, sociales, sectoriales y regionales de la nación.

#### **III**

Que los desafíos del mundo moderno en la actual crisis económica mundial, requieren hacer un llamado a todos los hombres y mujeres, a que piensen en la nación y que cumplan con su deber

para con la comunidad, la patria y la humanidad y se hagan valer las justas exigencias del bien común, y de forma particular al sistema financiero nacional y los usuarios con deudas insolventes.

#### **IV**

Que es necesario hacer un llamado a los miembros integrantes del Sistema Financiero Nacional y a los usuarios con deudas insolventes, a mejorar la calidad y condiciones de crédito, fomentar la cultura de pago y optimizar la comunicación y el diálogo, permitiendo así la renegociación de adeudos, el fomento de la gestión económica y el flujo ininterrumpido de más recursos destinados al crédito.

#### **POR TANTO:**

En uso de las atribuciones que le otorga el artículo 138 numeral 32 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 14 y 82 de la Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua.

#### **RESUELVE:**

1. Exhortar a los integrantes del Sistema Financiero Nacional, a los usuarios de crédito en general y en particular a los que tienen obligaciones de pago de plazo vencido con estas instituciones, a iniciar de forma inmediata un proceso de diálogo que permita renegociar y lograr acuerdos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones crediticias, con el fin de fomentar y fortalecer la cultura de pago y crear condiciones que permitan a los deudores honrar sus compromisos de pago y continuar siendo sujetos de créditos.
2. Solicitar al Gobierno de la República a participar en este esfuerzo creando condiciones favorables tendientes a lograr los objetivos planteados en el punto anterior.

3. Hacer del conocimiento de las instituciones del Sistema Financiero Nacional, de los usuarios de crédito en general y en particular de los que tienen obligaciones de pago de plazo vencido con dichas instituciones, la presente Resolución para el Fomento de la Cultura de Pago en Nicaragua y de Apoyo a la Renegociación de Adeudos, por medio de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional y en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua a los doce días del mes de febrero del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.